

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**
Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-010-2016-00231-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	JAIME ALONSO CASTAÑEDA ROLDAN
DEMANDADO	JOHN JAIRO VELASQUEZ ROLDAN
PROVIDENCIA	AUTO 2135V
DECISIÓN	Se requiere- ordena expedir oficio de levantamiento

En Atención al escrito presentado por la parte demandada, se ordena requerirlo a fin de que aclare lo solicitado.

Se ordena agregar y se pone en conocimiento la comunicación (nota devolutiva) de la Oficina de Registro Instrumentos Medellín zona, donde se indicó que se debe citar correctamente el oficio que comunico la medida que se pretende cancelar y con relación al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-505002. En atención a ello, se informa que en constancia de inscripción de la Oficina de Registro a folios 118, se canceló el embargo el embargo en proceso de liquidación de Sociedad Conyugal y en Anotación 7 mediante oficio 231 del 25-09-2017 se procedió al embargo para este proceso. Se ordena expedir nuevamente el oficio de levantamiento de embargo sobre el citado inmueble, por intermedio de la Oficina de apoyo judicial.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

4-V

